



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-CM/MPH

Huancavelica, 26 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de diciembre de 2024, el Dictamen N° 03-2024/CAGA-MPH., de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, que dictamina aprobar, la aceptación de donación de "Kits de faenado de animales bovino y porcinos para el Camal Municipal" de parte de SENASA., en mérito al expediente administrativo de registro N° 16556-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, que contiene el Oficio-0166-2023-MIDAGRI-SENASA-DEHVL., del Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; teniendo como objeto establecer acciones conjuntas entre las partes, con el propósito de fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de productos cárnicos en el matadero de animales de abasto (bovinos y porcinos) denominado Matadero Municipal de Huancavelica, de propiedad de la Municipalidad, promoviendo las buenas prácticas de faenado, higiene y bienestar animal a fin de obtener alimentos sanos e inocuos para el consumo humano, minimizando con ello los riesgos de contaminación para la salud pública;

Que, mediante Oficio-0166-2023-MIDAGRI-SENASA-DEHVL., el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de Huancavelica, comunica cumplimiento de entrega e instalación de equipos para faenado de animales de abasto en el Matadero de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 0203-2024/UCMH-SGMyS-GGA/MPH., de fecha 22 de noviembre de 2024, el responsable de la Unidad de Camal Municipal, pone en conocimiento que, en mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de diciembre del 2022 entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA., con el propósito de fortalecer la inocuidad agroalimentaria; en el marco del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la inocuidad de alimentos de producción y procedimiento primario" con Código Único 2344004, tiene prevista de actividad de implementación del Plan de Incentivos mataderos del componente "buenas prácticas de producción e higiene en alimentos agropecuarios primarios y piensos"; que en el marco del citado proyecto de inversión pública, SENASA tuvo previsto en la entrega de kits de bienes para faenamiento de animales de abasto a los gobiernos locales (Municipalidades provinciales o distritales), para mejorar las condiciones de las buenas prácticas de faenamiento y reducir peligros en los procesos de faenado a fin de contar con carnes inocuos que garanticen la salud y la vida de los consumidores; para lo cual el 31 de enero del 2023, se realiza el acto de entrega de equipos al matadero Municipal de Huancavelica, donde suscribieron el acta de entrega correspondiente. Se dejó en custodia los equipos que constituyen un kit intermedio para los porcinos y el kit completo para bovinos. A la vez se realizaron las instalaciones del equipo de aturdidor eléctrico para porcino y la pistola neumática para bovinos, se procedió a realizar las pruebas con los animales, así mismo el equipo técnico de la empresa Metales Lineales E.I.R.L y el Consorcio Sao Paulo realizaron la capacitación a los operarios; por lo que, el Matadero Municipal de Huancavelica, por necesidad requiere contar con el kit de bienes para el faenamiento intermedio para ambas especies (Tipo II), donados por SENASA; y en la parte de conclusiones indica, que para continuar con las actividades de faenado en las condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento Sanitario de Faenado de Animales de Abasto según el Decreto Supremo N° 015-2012-AG., es obligatorio contar con los siguientes equipos: Aturdidor eléctrico para porcinos, mesa de acabado para porcinos, carro transportador de vísceras en acero inoxidable y mesa de acero inoxidable de 2 mm con patas de 3" para inspección post mortem;



Que, mediante Informe N° 199-2024-GGA/MPH., de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante Concejo Municipal la donación de kits de faenado para el Camal Municipal, en marco al cumplimiento de compromiso de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de diciembre del 2022 entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Huancavelica, con el propósito de fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de carnes y productos cárnicos del matadero municipal, lo cual es obligatorio contar con equipos a fin de continuar con el cumplimiento de las actividades de faenado y las condiciones sanitarias establecidas de acuerdo a normativas vigentes;



Que, a través de Opinión Legal N° 274-2024-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable, la donación de bienes muebles de los "Kits de faenado de animales bovino y porcinos para el Camal Municipal", de conformidad al Informe N° 0203-2024/UCMH-SGMyS-GGA/MPH; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad en estricta observancia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuerpo normativo que señala "(...) Art. 9°. Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal, numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y previamente a fin de que realice el estudio, análisis y emita el dictamen respectivo, debe remitirse a la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal, de conformidad al Art. 89 numeral 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal; y emitido el Dictamen correspondiente, disponer la remisión del expediente a sesión de Concejo Municipal, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones;

Que, de conformidad al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR la aceptación de donación del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (SENASA) – Huancavelica, para el Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco al cumplimiento del compromiso según el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de diciembre de 2022, en vías de regularización, de los siguientes kits de faenado de bovinos y porcinos:

KIT BOVINO	
Bienes	Cantidad
Pistola Neumática para faenamamiento de bovino	1
Carro transportador de vísceras en acero inoxidable	1
Mesa de acero inoxidable de 2 mm con patas de 3" para inspección post mortem	1
Total kit Bovino	3
KIT PORCINO	
Bienes	Cantidad
Aturdidor eléctrico para porcinos	1
Mesa de acabado para porcinos	1
Carro transportador de vísceras en acero inoxidable	1
Mesa de acero inoxidable de 2 mm con patas de 3" para inspección post mortem	1
Total kit Porcino	4
TOTAL KIT INTERMEDIO	7

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente Acuerdo, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (SENASA) – Huancavelica, con las formalidades de Ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Camal Municipal y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Gestión Ambiental.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control Patrimonial.
- Unidad de Camal Municipal
- SENASA Huancavelica.
- Sala de regidores.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

 Coribio M. Castro Cordejo
 ALCALDE

